

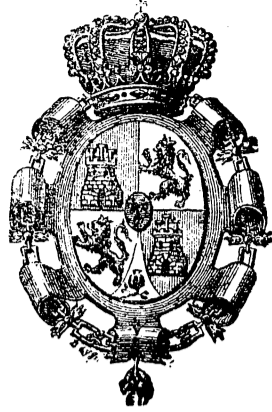
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 140
EXTRANJERO... Tres meses..... 400

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Habiendo llegado á esta corte D. Mariano Roca de Togores, Marqués de Molins, Vengo en mandar que desde luego se encargue del Ministerio de Marina para que tuve á bien nombrarle por mi Real decreto de 19 del actual; cesando por consiguiente en el desempeño interino del mismo D. Agustin Estéban Collantes, Ministro de Fomento, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha servido.

Dado en Palacio á treinta de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.— ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—LUIS JOSÉ SARTORIUS.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Habiendo renunciado D. Antonio Lopez Botas el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Guia, provincia de Canarias, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.— ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de la Gobernacion—LUIS JOSÉ SARTORIUS.

Habiendo renunciado D. Juan de la Cuadra el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Baza, provincia de Granada, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.— ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de la Gobernacion—LUIS JOSÉ SARTORIUS.

Habiéndome expuesto Mi Ministro de la Gobernacion que no se han presentado licitadores en dos subastas consecutivas, celebradas en los dias 21 de Junio y 12 de Agosto últimos ante el Gobernador de la provincia de Madrid para la ejecucion de las obras de la cárcel del partido de San Martin de Valdeiglesias, y estando este caso previsto en el art. 6.º, párrafo

octavo del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de la Gobernacion para que disponga sin necesidad de nueva subasta la ejecucion de las obras de la cárcel de San Martin de Valdeiglesias, con sujecion al presupuesto aprobado para las mismas, que asciende á 443,237 rs.

Art. 2.º Para la direccion económica de las obras, y con objeto de que estas se lleven á efecto con toda la celeridad y economía posibles, se establecerá en San Martin de Valdeiglesias una Junta compuesta del Juez del partido, Presidente; del Diputado de provincia del partido, del Alcalde y Síndico del Ayuntamiento, y del Director facultativo de las obras.

Dado en Palacio á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.— ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de la Gobernacion—LUIS JOSÉ SARTORIUS.

Administracion local.—Negociado 3.º

Enterada la REINA (Q. D. G.) de la comunicacion de V. S. de 24 de Agosto último, en la que, de acuerdo con el Ayuntamiento de esta corte, solicita que se hagan extensivos á las clases pasivas que cobran sus haberes de los fondos del presupuesto municipal los beneficios que el Real decreto de 4.º de Julio de este año introdujo en favor de las mismas clases que dependen del Tesoro público; y dispuesto siempre su Real ánimo á cuanto pueda mejorar la situacion de los individuos que las componen, S. M. ha tenido á bien resolver que disfruten de las indicadas ventajas consignadas en los artículos 3.º y 5.º del citado Real decreto los pasivos que perciben sus asignaciones de los fondos municipales de Madrid, debiendo V. S. disponer se siga en este punto análogamente el sistema establecido por las oficinas de Hacienda, y se faciliten gratis á los interesados las certificaciones necesarias, con cargo del gasto que ocasionen al crédito autorizado para impresiones.

Por último, deseando tambien S. M. que alcance igual beneficio á todos los individuos de las referidas clases dependientes de los demás Ayuntamientos del reino, se ha dignado mandar que se haga extensiva á los mismos la expresada disposicion.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento, y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1853.—SARTORIUS.—Sr. Alcalde—Corregidor de esta corte.

Direccion de gobierno.—Negociado 2.º

El Inspector general de la Guardia civil con fecha 21 del actual remite á este Ministerio el resumen de los servicios prestados en el mes anterior por la fuerza de dicho cuerpo, y del cual resulta que han sido capturados 485 ladrones, 123 reos prófugos, 887 delincuentes, 62 desertores, 23 contrabandistas, y 2536 individuos por faltas leves, que hacen un total de 4136 aprehensiones.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

OBRA DE LA TRAJIDA DE AGUAS DE LA FUENTE DE LA REINA.

PRIMERA QUINCENA DE SETIEMBRE DE 1853.

PARTE FACULTATIVA.

Estado demostrativo de los trabajos ejecutados en dicha obra desde el dia 1.º al 15 del corriente mes.

Se ha continuado la zanja para el tubo de conduccion de aguas en línea de 42 metros (50 varas) con la profundidad media de 6,72 metros (8 varas), abriéndose la planta de 1,68 metros (2 varas) de ancho, cortando los terrenos con los taludes necesarios para evitar hundimientos, y haciendo una estacada á cada lado á fin de contener las arenas que arrastran las aguas.

Se ha seguido el revestimiento del tubo en línea de 42 metros (50 varas), siguiéndose la misma forma y orden de construccion, aumentando los gruesos de las fábricas de modo que las cistas lleven 0,56 metros (2 pies) de espesor, y las bóvedas 0,28 metros (1 pié), quedando de luz después de vestido de fábrica 1,68 metros (6 piés) de altura y 0,70 metros (2 1/2 piés) de ancho.

Para la prosecucion del tubo por debajo del camino que desde la puerta de la Corona sube al Real Palacio de la Florida, se han hecho á mina 23,20 metros (30 varas) lineales, los que por la inseguridad de los terrenos ha sido preciso entibar para hacer la fábrica del tubo.

Con objeto de dar salida á las aguas pluviales que se reúnen en la parte mas baja de la Real Florida, se está haciendo una contramina por debajo del tubo de conduccion de aguas, á fin de que viertan en el rio por la mina del desagador que pasa por debajo del lavadero de los Gerónimos.

Se continúa haciendo el achicamiento de las abundantes aguas que se van encontrando en la prosecucion de las obras, extrayéndolas con bombas á fin de que no se mezclen con las que vienen por el tubo para el servicio del público, y poder ejecutar los trabajos.

Se ha hecho el movimiento de las tierras procedentes de las zanjas, rellenando con ellas los terrenos por donde cruzan las obras.

Y por último se ha sentado el primer zócalo de sillería para la gran chimenea de la casa de bombas Madrid 15 de Setiembre de 1853.—El Director, Martin Lopez de Aguado.

PARTE ADMINISTRATIVA.

Razon de las cantidades invertidas en la compra de materiales y pago de jornales de dicha obra desde el dia 1 al 15 del corriente mes.

	Rs. vn. mrs.	Rs. vn. mrs.
Jornales del aparejador.....	300	} 67,801.. 8
Idem de capataces.....	4,524	
Idem de oficiales de carpintero.....	971	
Idem de ayudantes de id.....	1,347	
Idem de oficiales de fontanero.....	720	
Idem de ayudantes de id.....	1,591	
Idem de oficiales de albañil.....	4,782	
Idem del constructor de la casa de máquinas.....	493.. 8	
Idem del peon arreglador.....	99	
Idem de guardas de herramientas.....	270	
Idem de peones de mano.....	703	
Idem de caleros.....	918	
Idem de peones ordinarios.....	27,083	
Por pago hecho al Sr. Sanford á cuenta de la máquina de vapor.....	3,000	
Por importe de seis docenas de achones de viento.....	192	
Por id. de 40,050 ladrillos de diferentes clases.....	10,572.. 12	
Por id. de 323 fanegas de cal.....	2,714.. 17	
Por id. de 20 carcos de pedernal.....	300	
Por id. de 3 1/2 arrobas de sebo.....	144	
Por id. de 3 arrobas y 3 libras de aceite.....	358.. 26	
Por id. de obra de herrería.....	985.. 17	
Por id. de impresiones.....	170	
Por 25 yuntas para el servicio de la cuba y traslacion de materiales.....	700	
Por id. de clavazon.....	85	
		63,029.. 12

Importan las cantidades invertidas esta quincena en la expresada obra sesenta y tres mil veinte y tres reales y doce maravedís vellon.

Madrid 15 de Setiembre de 1853.—Martin Lopez de Aguado.

La Contaduría del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa ha examinado la nota que precede, y la encuentra conforme con la cuenta presentada por el sobrestante pagador D. Calixto Crespo, habiéndose abonado además en dicha primera quincena del presente mes 63,729 rs. 28 maravedises en la forma siguiente:

Por el 15.º y último plazo del valor de las máquinas de vapor y bombas construidas en Inglaterra.....	48,181.. 28
Por la conduccion de Alicante á esta corte de varias piezas pertenecientes á dichas máquinas.....	43,548
	63,729.. 28

Madrid 26 de Setiembre de 1853.—Fabian Sainz de la Lastra.

Madrid 20 de Setiembre de 1853.—El Director general, Ramon Miranda.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instruccion pública.—Seccion 2ª.—Circular.

Siendo excesivo el número de cursantes que acude á este Ministerio al comenzar los cursos ordinarios solicitando ser incluidos en matricula, por no haber podido presentarse á ella en tiempo oportuno, y deseando la REINA (Q. D. G.) dismi-

nuir por una parte el crecido número de expedientes que por estas reclamaciones se promueven, y por otra hacer mas expedita su terminacion, se ha servido adoptar las disposiciones siguientes:

1.ª Los Rectores de las Universidades resolverán por sí mismos cuantas instancias les sean presentadas, solicitando ingreso en matricula, conforme á la autorizacion que les está conferida en

el párrafo segundo, art. 209 del reglamento vigente de estudios.

2.ª No se dará curso á ninguna instancia en reclamacion del fallo de los Rectores, sin venir por conducto de los mismos, y con su informe, el cual no podrán omitir bajo ningun pretexto.

3.ª Las disposiciones anteriores son aplicables igualmente á los cursantes de latinidad y humanidades y á los de enseñanza doméstica en la época que les está señalada en los artículos 62, 374 y 376.

4.ª Los Directores de los institutos provinciales quedan autorizados para pro-

ceder respecto de los alumnos de enseñanza doméstica que pidan ingreso en matrícula, en iguales términos que se previene á los Rectores en la primera de estas disposiciones. Las instancias que en reclamacion de sus negativas promuevan los cursantes de esta clase, las remitirán los Directores con su informe al Rector del respectivo distrito para su resolución.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1853.—EL MARQUÉS DE GERONA.—Sr. Rector de la Universidad de.....

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

NUMERO 1.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA

RECAUDACION DE AGOSTO DE 1853 COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1852.

Teneduria de libros.

Estado de la recaudacion obtenida en Agosto de 1853, y en igual mes de 1852, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Agosto de 1853.	En Agosto de 1852.	De mas en Agosto de 1853.	De menos en Agosto de 1853.
DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS Y ESTADISTICA.				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	41.323.630..33	47.014.098..2	..	5.691.367..3
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	8.767.617..49	7.774.771..14	992.846..5	..
Derechos de hipotecas.....	1.563.219..4	1.243.383..4	319.836	..
Veinte por ciento de propios.....	319.519..7	253.919..17	65.599..24	..
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	64.000	92.000	..	28.000
Expedicion y toma de razon de títulos.....	16.392..9	89.442..11	..	23.050..2
Impuesto ó descuento gradual sobre los sueldos de los empleados activos y pasivos.....	2.858.229..30	2.469.852..18	..	114.622..22
Idem del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencia de las mismas.....	874.961..9	408.653..10	..	86.692..2
Ingresos eventuales.....	..	1.000
Presupuestos cerrados.....	234.203..7	690.721..3	..	456.518..32
DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS Y ARBITRIOS.				
Contribucion de consumos.....	11.270.510..49	11.724.322..7	..	453.811..22
Derechos de puercas.....	6.187.904..29	5.924.738..4	263.166..25	..
Diez por ciento de administracion de partícipes.....	361.134..3	825.102..3	36.032	..
Arbitrios de amortizacion.....	466.965..14	412.564..21	54.400..27	..
Ingresos eventuales.....	59.332..18	177.074	..	118.341..16
Presupuestos cerrados.....	211.492..23	305.661..30	..	94.169..7
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.				
Derechos de Arancel.....	12.980.421..24	11.627.592..11	1.352.829..13	..
Idem de navegacion, puertos y faros sobre las naves.....	563.879..32	613.802..2	..	49.922..4
Guías, pases, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas y demás derechos menores.....	102.957..20	88.752..23	14.204..81	..
Partes que en los comisos corresponden á la Hacienda.....	73.605..2	176.732..22	..	103.127..20
Presupuestos cerrados.....	3.159..29	6.176	..	8.016..5
DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.				
Renta de tabacos.....	16.152.941..16	15.408.319..4	744.622..12	..
Idem de sal.....	7.044.193..22	7.197.449..26	..	152.951..4
Idem de papel sellado y documentos de giro.....	2.409.341..22	2.408.889..6	452..16	..
Multas, con inclusion de penas de Cámara.....	337.017..9	305.198..2	31.819..7	..
Renta de polvoras.....	623.545..30	704.686..17	118.859..13	..
Ingresos eventuales.....	21.600..14	24.003..12	..	2.402..32
Presupuestos cerrados.....	35.555..9	68.860..6	..	80.004..32
DIRECCION GENERAL DE CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO.				
Casas de moneda.....	213.716..7	165.546..12	48.169..29	..
Minas de Almaden.....	19.653..2	21.927..3	..	2.274..1
Idem de Riotinto.....	..	2.442.963	..	2.442.963
Idem de Linares.....	..	58.665	..	58.290
Idem de Falses.....	..	17.329..32	..	17.329..32
Productos de diferentes bienes.	319.699	399.659..10	..	79.960..10
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular.....	1.018.534..17	1.007.821..19	10.712..33	..
Renta de poblacion.....	15.218..9	16.281..33	..	1.063..24
Regalia de aposento.....	..	40.879..4	..	10.879..4
Fondo de equivalencias.....	276.027..20	494.712..18	..	218.684..32
Ingresos eventuales.....	433..11	..	433..11	..
Presupuestos cerrados.....	105.599..15	755.385..11	..	679.785..30
DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS				
Loterias.....	7.494.258..4	6.971.896..13	222.861..28	..
Presupuestos cerrados.....	8.000	..	8.000	..
TESORO.				
Obligaciones de la Península que están consignadas en las cajas de Ultramar.....	277.500	277.500
Boletín oficial del Ministerio.....	7.849..25	4.420..33	3.419..20	..

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Agosto de 1853.	En Agosto de 1852.	De mas en Agosto de 1853.	De menos en Agosto de 1853.
Premio del 3 por 100 por el giro mutuo de Correos.....	58.285..4	48.411	10.174..4	..
Ingresos eventuales.....	..	76.865..23	..	76.865..23
Presupuestos cerrados.....	2.539..23	..	2.539..23	..
MINISTERIO DE ESTADO.				
Tres por 100 sobre el fondo de preces á Roma.....	23.482..13	112.723..4	..	89.240..23
Interpretacion de lenguas.....	2.010..25	2.119..5	..	108..14
Ingresos eventuales.....	34.995..17	..	34.995..17	..
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.				
Instruccion pública.....	278.443..6	441.308..25	137.134..15	..
Presupuestos cerrados.....	232..29	16.415..32	..	16.183..3
MINISTERIO DE LA GOBERNACION				
Contingente de pósitos.....	490..30	22	468..30	..
Correos, incluidos los marítimos.....	2.890.662..21	2.670.322..26	220.339..99	..
Imprenta nacional.....	133.448..18	69.664..30	63.783..23	..
Presidios.....	400.947..20	87.985..16	313.012..4	..
Vigilancia.....	447.801..11	422.011..30	25.789..15	..
Policia sanitaria.....	118.329..83	67.082..16	46.297..17	..
Ingresos eventuales.....	240	1.240	..	1.000
Presupuestos cerrados.....	150.577..11	59.360..17	91.216..23	..
MINISTERIO DE FOMENTO.				
Montes y plantíos.....	15.819..1	12.974..23	2.844..2	..
Fincas y rentas del ramo de comercio.....	..	240	..	240
Derechos de títulos y privilegios.	..	5.210..18	..	5.210..18
Escuelas especiales.....	35.057..9	23.756..7	9.301..2	..
Obras públicas.....	1.280.723..28	1.145.026..13	135.697..13	..
Boletín oficial y otras publicaciones del Ministerio.....	8.488	8.552	..	64
Ingresos eventuales.....	242	120	122	..
Presupuestos cerrados.....	61.377..4	9.687	51.690..4	..
MINISTERIO DE LA GUERRA.				
Pases de Gibraltar.....	..	19.812..23	..	19.812..23
Ingresos eventuales.....	..	467..24	..	467..24
MINISTERIO DE MARINA.				
Depósito hidrográfico.....	8.252..18	..	8.252..18	..
Observatorio astronómico.....	15.200	..	15.200	..
Ventas y auxilios.....	817..10	2.656..26	..	1,839..16
Patentes de navegacion y contraseñas.....	720	933	..	263
Almadrabas.....	1,452..6	3,111..12	..	1,659..6
Rentas de edificios y terrenos.	1,337..18	1,519..7	18..11	..
Producto líquido de los fletes que se calculan por pasajes de la Península á las Antillas en los vapores destinados á la conduccion de la correspondencia.....	1,351..26	163,941..12	..	162,589..20
Ingresos eventuales.....	415	..	415	..
Presupuestos cerrados.....	1,121	1,072..9	48..25	..
Total sin Baleares ni Canarias.	129.254,524..24	133.339,718..29	5.157,579	11.242,773..5

PARIFICACION.

Recaudado en Agosto de 1852.....	133.339,718..29
Idem en Agosto de 1853.....	129.254,524..24
Diferencia por menos recaudacion en Agosto de 1853.....	6.085,194..5

Notas. 1.ª Por falta de datos no se comprende la recaudacion que se haya obtenido por contribuciones, rentas y ramos de las Islas Baleares y Canarias.

2.ª El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 29 de Setiembre de 1853.—V.º B.º—El Director general, Moreno Lopez.—El Tenedor de libros Gabriel Alvarez.

NUMERO 2.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE AGOSTO DE 1853.

Ingresos por resultas de los presupuestos de 1852 y anteriores.

CONCEPTOS.	Reales vellon.	
	1852	1853
Contribuciones directas.....	234.202..7	..
Idem indirectas.....	211.492..23	..
Renta de Aduanas.....	4.159..29	..
Idem estancadas.....	38.855..8	..
Casas de moneda, minas y fincas del Estado.....	105.599..15	..
Loterias.....	8.000	..
Tesoro.....	2.539..23	..
Ministerio de Gracia y Justicia.....	232..29	..
Gobernacion.....	150.577..11	..
Fomento.....	61.377..4	..
Marina.....	1,121	..
TOTAL.....	817,157..15	..

Nota. El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 30 de Setiembre de 1853.—El Director general del Tesoro, José Borrajo.

NUMERO 3.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1853.	MES DE AGOSTO DE 1853.			
	Presupuesto.	Recaudado.		
PARIFICACION de los ingresos calculados para dicho mes con lo recaudado durante el mismo.				
	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
CONTRIBUCIONES DIRECTAS				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	38.263,000	41.323,630..33	3.060,630..33	..

	Presupuesto	Recaudado.	De mas.	De menos.
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	7,363,000	8,767,617.19	1,404,617.19	..
Derecho de hipotecas.....	1,333,000	1,563,219.4	230,219.4	..
Veinte por ciento de propios..	305,000	319,319.7	14,319.7	..
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	63,000	64,000	2,000	..
Expedición y toma de razon de títulos.....	40,000	46,392.9	6,392.9	..
Descuento gradual sobre los sueldos de activos y pasivos..	2,300,000	2,338,229.30	38,229.30	..
Impuesto del 3 por 100 de minas y derechos de pertenencia.....	408,000	371,961.8	..	36,038.26
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.	50,044,000	54,784,370.8	4,776,609	36,038.26
Contribucion de consumos.....	40,004,000	41,270,510.19	1,266,510.19	..
Derechos de puertas.....	6,264,800	6,187,904.29	..	76,895.5
Diez por 100 de administracion de participes.....	884,200	861,134.3	..	23,065.31
Arbitrios de amortizacion.....	367,300	466,965.14	99,665.14	..
Conceptos eventuales.....	..	59,332.18	59,332.18	..
ADUANAS.	17,020,300	18,345,847.15	1,425,508.17	99,961.2
Derechos de Arancel.....	11,723,000	12,980,421.24	1,257,421.24	..
Idem de navegacion, puertos y faros.....	631,000	563,879.32	..	67,120.2
Guías, pases, registros, tránsitos y demás derechos menores..	90,000	102,937.20	12,937.20	..
Parte que en los comisos corresponde á la Hacienda.....	56,000	78,605.2	17,605.2	..
ESTANCADAS.	12,500,000	13,720,864.10	1,287,984.12	67,120.2
Renta de tabacos.....	16,500,000	16,152,941.16	..	347,058.18
Idem de sal.....	7,500,000	7,044,198.22	..	455,801.12
Idem de papel sellado y documentos de giro.....	2,500,000	2,409,341.22	..	90,658.12
Multas, con inclusion de penas de Cámara.....	300,000	337,017.9	37,017.9	..
Renta de pólvora.....	700,000	823,545.30	123,545.30	..
Conceptos eventuales.....	..	21,600.14	21,600.14	..
CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO.	27,500,000	26,788,645.11	182,163.19	893,518.8
Casas de moneda.....	170,000	213,716.7	43,716.7	..
Minas de Almaden.....	30,000	19,653.2	..	10,346.32
Idem de Riotinto.....	2,300,000	2,300,000
Idem de Linares.....	..	375	375	..
Productos de diferentes bienes..	307,900	319,699	12,699	..
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular.....	4,069,526	1,018,534.17	..	50,991.17
Renta de poblacion.....	13,000	13,218.9	218.9	..
Fondo de equivalencias.....	285,000	276,027.20	..	8,972.14
Conceptos eventuales.....	..	433.11	433.11	..
LOTERIAS.	4,174,526	1,863,656.32	59,441.27	2,370,310.29
Productos generales.....	6,992,000	7,194,258.4	202,258.4	..
TESORO.
Obligaciones de la Península consignadas en las cajas de la Habana.....	..	277,500	277,500	..
Boletín oficial del Ministerio..	24,008	7,840.25	..	16,167.9
Premio del 3 por 100 del giro mútuo de Correos.....	52,500	58,285.4	5,785.4	..
..	76,508	343,625.29	283,285.4	16,167.9
MINISTERIO DE ESTADO.
Tres por 100 sobre el fondo de preces á Roma.....	58,333.11	23,482.13	..	34,850.32
Interpretacion de lenguas.....	1,666.22	2,010.25	344.3	..
Conceptos eventuales.....	..	34,995.17	34,995.17	..
..	59,999.33	60,488.21	35,339.20	34,850.32

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.	318,000	278,443.6	..	39,556.28
Instruccion pública.....	318,000	278,443.6	..	39,556.28
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.	3,834,700	2,890,662.21	53,962.21	9,049.4
Contingente de pósitos.....	9,340	490.30	..	9,049.4
Correos, incluidos los marítimos..	2,834,700	2,890,662.21	53,962.21	..
Imprenta nacional.....	46,000	133,418.18	87,418.18	..
Presidios.....	424,900	400,947.20	..	20,952.14
Vigilancia.....	367,310	447,801.11	80,491.11	..
Policía sanitaria.....	85,159	113,329.33	28,170.33	..
Conceptos eventuales.....	..	240	240	..
MINISTERIO DE FOMENTO.	3,464,609	3,686,890.31	252,283.13	30,001.18
Montes y plantíos.....	14,000	15,819.1	1,819.1	..
Fincas y rentas del ramo de comercio.....	1,000	1,000
Escuelas especiales.....	66,000	33,037.9	..	30,942.25
Obras públicas.....	1,262,683	1,280,723.26	18,040.26	..
Boletín oficial y otras publicaciones.....	14,000	8,488	..	5,512
Conceptos eventuales.....	..	242	242	..
MINISTERIO DE LA GUERRA.	1,357,683	1,340,330.2	20,101.27	37,454.25
Alquileres de casas.....	931	931
Fletes de buques.....	380	380
MINISTERIO DE MARINA.	1,311	1,311
Depósito hidrográfico.....	1,330	8,252.18	6,922.18	..
Observatorio astronómico.....	..	15,200	15,200	..
Ventas y auxilios.....	..	817.10	817.10	..
Patentes de navegacion y contrasenas.....	220	720	500	..
Almadrabas.....	..	1,452.6	1,452.6	..
Renta de edificios y terrenos..	1,239	1,337.18	298.18	..
Productos líquidos de fletes por pasajes á las Antillas.....	..	1,351.26	1,351.26	..
Conceptos eventuales.....	..	415	415	..
RESUMEN.	2,789	29,746.10	26,957.10	..
Contribuciones directas.....	50,044,000	54,784,370.8	4,740,370.8	..
Idem indirectas.....	17,020,300	18,345,847.15	1,325,547.15	..
Renta de Aduanas.....	12,500,000	13,720,864.10	1,220,864.10	..
Idem Estancadas.....	307,900	319,699	12,699	711,354.23
Casas de moneda y minas.....	27,500,000	26,788,645.11	..	2,310,869.2
Loterías.....	4,174,526	1,863,656.32
Tesoro.....	6,992,000	7,194,258.4	202,258.4	..
Ministerio de Estado.....	76,508	343,625.29	283,285.4	..
de Gracia y Justicia.....	59,999.33	60,488.21	35,339.20	..
de la Gobernacion.....	318,000	278,443.6	..	39,556.28
de Fomento.....	3,464,609	3,686,890.31	252,283.13	..
de la Guerra.....	1,357,683	1,340,330.2	20,101.27	17,352.32
de Marina.....	1,311	1,311
Total en Agosto.....	123,511,725.33	128,437,367.9	8,006,085.27	3,080,444.17
En los meses anteriores, segun el estado publicado en la GACETA de 1.º de Setiembre..	721,599,385.1	731,218,231.19	9,618,896.18	..
845,111,111	859,655,648.23	17,624,982.11	3,080,444.17	
Importa lo presupuesto.....	845,111,111	..
Idem lo recaudado.....	..	859,655,648.23
Aumento por recaudacion no comprendida en estados anteriores.....	..	1,437,217.27	..	861,092,866.21
Recaudado de mas hasta fin de Agosto.....	15,981,755.21	..
NOTAS. 1.º No se comprende la recaudacion habida en las Islas Baleares y Canarias en el mes de Agosto.				
2.º El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.				
Madrid 30 de Setiembre de 1853.—El Director general del Tesoro, José Borrajo				

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

4.ª SEMANA DE SETIEMBRE DE 1853.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la cuarta semana del mes de Setiembre de 1853.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

DEPOSITOS EN METÁLICO Y CUENTAS CORRIENTES.		EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL.	TOTAL.	DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.	
		Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	
Necesarios.....	Reintegrables de contado.....	Transferibles.....	19,634,427.26	348,464.7	19,982,891.33	145,728	19,837,163.33
		Intransferibles.....	12,272,827.20	1,039,570	13,312,397.20	96,892	13,215,505.20
		Transferibles.....	3,635,805.3	..	3,635,805.3	20,000	3,615,805.3
		Intransferibles.....	3,554,156	..	3,554,156	..	3,554,156
		Transferibles.....	757,000	..	757,000	350,000	407,000
		Intransferibles.....	20,064,203.30	1,606,600	21,670,803.30	1,134,000	20,536,803.30
		Transferibles.....	3,893,316.25	10,000	3,903,316.25	100,000	3,803,316.25
		Intransferibles.....	414,061.6	150	414,211.6	223	413,986.6
		Provisionales para subastas.....	556,546.13	3,524,570	4,081,116.13	32,354	4,048,762.13
		Total de los depósitos en metálico.....		64,782,344.21	6,529,354.7	71,311,698.23	1,879,199
Cuentas corrientes con interés de 3 por 100.....		2,745,733.13	3,309,334.23	6,055,068.2	1,578,544.33	4,476,523.2	
Total general del metálico.....		67,528,078	9,838,688.30	77,366,766.30	3,457,743.33	73,909,022.31	
DEPOSITOS EN EFECTOS.							
Necesarios.....	Transferibles.....	60,201,248.4	941,444.2	61,142,692.6	..	61,142,692.6	
		60,284,564	1,208,000	61,492,564	3,513,470	57,979,094	
		13,336,258.32	1,300,000	14,636,258.32	347,060	14,289,198.32	
		456,000	..	456,000	100,000	356,000	
Total de los depósitos en papel.....		139,278,071.2	3,449,444.2	142,727,515.4	3,960,530	138,766,985.4	
Cartera..... Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos.....		49,377.5	463,670	513,247.5	306,157.5	207,060	
Total general de efectos.....		139,327,618.7	3,913,114.2	143,240,762.9	4,266,717.5	138,974,045.4	

CARGO.

	METALICO.	PAPEL.
Existencia en Caja al finalizar la semana anterior.....	7.932,418..30	197.247,648..7
INGRESOS.		
Depósitos recibidos en la semana de este estado.....	6.529,354..7	3.449,444..2
Entregas en cuentas corrientes.....	3.309,334..23	..
Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito.....
Tesoro público.—Recibi- (De subvención para pago de intereses.....	103,357..32	..
do del mismo por cuen- (De suplementos por depósitos y cuentas cor- rientes.....	256,158..23	..
ta corriente.....
Cartera..... (De billetes nominativos.....
(Efectos corrientes á cobrar en diversos ven- cimientos.....	..	463,670
Suma.....	18.130,624..48	201.160,762..9
Movimiento de fondos.—Remesas cargadas.....
	18.130,624..48	201.160,762..9

DATA.

	METALICO.	PAPEL.
Depósitos devueltos.....	4.879,199	3.960,330
Pagos por cuentas corrientes.....	1.578,544..33	..
Intereses de depósitos y cuentas corrientes satisfechos.....	11,398..44	..
Intereses y dividendos de efectos depositados satisfechos.....	13,950	..
Tesoro público.—Entre- (De suplementos por depósitos y cuentas cor- gas al mismo por cuen- rientes.....	1.724,543..28	..
ta corriente..... (De billetes nominativos devueltos.....
Cartera..... Efectos corrientes.....	..	306,187..5
Suma.....	5.207,636..7	4.266,717..5
Movimiento de fondos.—Remesas datadas.....	9,370	..
Existencias en las Cajas al finalizar la semana.....	12.919,418..44	196.894,045..4
	18.130,624..48	201.160,762..9

Madrid 30 de Setiembre de 1853.—El Contador, Eusebio Lopez Marin.—V.º B.º—El Director general, Augusto Amblard.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Nota del resultado del sorteo que se ha celebrado en este día para la amortización en el presente año de 420 acciones de carreteras de las 14,230 que existen en circulación, procedentes de la emisión que por valor de 30 millones de reales vellón se hizo en 1.º de Abril de 1850 á virtud de la amortización concedida al Gobierno por la ley de 9 de Junio de 1845.

Número de las bolas que representan los lotes premiados.	Idem de las acciones que comprende cada lote.
539	5,381
218	2,174
407	4,061
1003	10,021
4304	13,031
1368	13,671
4231	12,501
1240	12,481
505	3,041
712	7,111
1478	14,771
1463	14,441
340	3,391
220	2,291
1219	12,181
753	7,521
1491	14,901
690	6,891
1006	10,051
1246	12,451
523	5,221
258	2,571
991	9,901
451	4,501
23	221
166	1,651
814	8,131
955	9,541
61	601
423	4,221
380	3,791
932	9,311
1322	13,211
557	5,561
289	2,881
498	4,971
1414	14,131
679	6,781
4311	13,101
43	421
582	5,811
723	7,221

Madrid 26 de Setiembre de 1853.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º B.º—El Director general Presidente en comision, P. A.—Ciudad.

DIRECCION GENERAL DE CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO.

No habiendo tenido efecto, por falta de postor, la doble subasta celebrada en esta corte y la ciudad de Sevilla el día 11 de Agosto último para el surtido de 12,000 quintales de hierro colado que se calculan necesarios en las minas de Rio-Tinto para la cementación del cobre en el resto del año actual y el inmediato de 1854, cuyo pliego de condiciones se halla inserto en la GACETA oficial de 8 de Julio y *Diario de Avisos* de 13 del mismo, S. M. por Real orden de 10 del actual se ha servido resolver que se celebre nuevo remate, con sujecion á las condiciones que sirvieron para el anterior y bajo el precio máximo de 36 rs. quintal.

En su vista, y habiendo fijado esta Direccion para que tenga efecto en ella y en la ciudad de Sevilla el día 18 de Octubre próximo á las dos de la tarde, la misma lo avisa al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Setiembre de 1853.—Aribau.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

SECRETARIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Hallándose vacante una plaza de portero en el mismo Supremo Tribunal, y debiendo proveerse con arreglo á lo prevenido en el art. 30 de la Real orden de 30 de Octubre del año próximo pasado en un sargento, cabo ó soldado licenciado que haya servido con buena nota, se anuncia al público para que los aspirantes á dicha plaza, que han de ser únicamente de las clases que cita la expresada Real orden, presenten sus solicitudes

documentadas en la Secretaría de mi cargo dentro del preciso término de 40 días, contados desde la publicacion en la GACETA y *Diario*.
Madrid 28 de Setiembre de 1853.—José Calatrabeño.

JUZGADO DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El día 11 de Octubre próximo, de doce á una de su tarde, es el señalado para la celebracion de la subasta de la escribania de número de la villa de Parla en la cantidad de 5350 rs.; teniendo lugar el doble acto referido en este juzgado, sito en el piso bajo de la casa calle de Capellanes, número 7, y ante el Sr. Juez de primera instancia de Getafe.

Madrid 26 de Setiembre de 1853.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas.

RECTIFICACION. En la GACETA del 27 de Setiembre último, núm. 270, en el anuncio de subasta de las obras de 17 casetas que deben construirse en la provincia de Cáceres para el servicio del cuerpo de carabineros, se dice en la condicion 11 «que el remate se celebrará desde las dos de la mañana hasta la una de la tarde,» debiendo decir «desde las doce de la mañana á la una de la tarde.»

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 2 DE OCTUBRE.

S. M. la REINA dió ayer una nueva muestra de su singular piedad, trasladándose con gran pompa y ceremonia desde el Real Palacio al Santuario de Atocha, para implorar allí del Todopoderoso la feliz terminacion de su actual estado.

Desde las cuatro de la tarde era inmensa la multitud que se apiñaba en las calles de la carrera que debía seguir S. M. en su piadosa peregrinacion, y que son las principales de Madrid. Los balcones engalanados con vistosas colgaduras, las tropas de la guarnicion formadas en el tránsito, el eco sonoro del cañon, y especialmente la actitud del pueblo, formaban un espectáculo grandioso y magnífico. Cuando SS. MM. la REINA y el Rey, llevando consigo á la Excelsa Princesa de Asturias, y precedidas del Sermo. Sr. Infante D. Francisco, atravesaron por entre el gentío que se agolpaba á ver á la Real familia, resplandecían en todos los semblantes los sentimientos que abrigan los corazones; y los amantes súbditos de S. M. se asociaban así al tierno objeto que llevaba á su REINA á pedir al Todopoderoso que dé á la Madre un nuevo hijo, y á la régia dinastía un nuevo vástago.

En cuanto SS. MM. y AA. hubieron llegado al templo de Atocha, donde la esperaban los Sres. Ministros y una brillantísima y numerosa concurrencia, se cantó una solemne Salve, durante la cual los asistentes pudieron admirar la devocion y recogimiento siempre notables, y ayer como nunca, en nuestros Monarcas. Concluida la funcion religiosa el acompañamiento se puso en marcha otra vez, en medio de iguales demostraciones de amor, respeto y simpatía.

Ya era de noche cuando SS. MM. y AA. regresaron á Palacio, volviendo entonces las tropas á sus cuarteles.

Ayer se ha inaugurado solemnemente el año académico en la Universidad cen-

tral, estrenándose el magnífico salon nuevo. Presidió el acto el Sr. Conde de San Luis, Presidente del Consejo de Ministros, acompañado de los Sres. Ministros de Gracia y Justicia, Fomento, Hacienda y Marina.

El Sr. Monlau pronunció un excelente discurso en defensa de la civilizacion moderna, que publicaremos cuando nos lo permita la abundancia de materiales.

El claustro de doctores era numeroso, y el público inmenso.

Antes de anoche abrió sus salones el Sr. Embajador de Francia, Marqués de Turgot, para recibir en ellos á gran parte de la sociedad mas escogida de la corte. La fiesta, que principió á las nueve de la noche y se prolongó hasta cerca de las tres de la mañana, ofreció muchos atractivos por el caracter de franqueza, de buen tono y galante cordialidad que supieron darle el Sr. Embajador y la Sra. Marquesa de Turgot, quienes se esforzaron en obsequiar á sus convidados con esquisita amabilidad.

Entre las personas notables que asistieron á esta amena y brillante reunion citaremos al señor Presidente del Consejo de Ministros, al señor Estéban Collantes, Ministro de Fomento, y al Sr. Calderon de la Barca, que lo es de Estado; y á todo el cuerpo diplomático extranjero. Escusamos añadir que en los salones de la embajada, adornados con igual elegancia que lujo, se veia á muchas señoras de las mas conocidas por su belleza y alta clase.

El Sr. Embajador de Francia suspende por ahora sus reuniones, y hasta tanto que vuelva del viaje que va á emprender á Andalucía su hija Mma. du Bois de l'Elang.

El Sr. Duque de Rivas, que ha regresado estos últimos dias á la corte, volverá muy pronto á tener en su casa las reuniones literarias quincenales, que tan gratos recuerdos dejaron el invierno anterior.

GACETILLA DE TEATROS.

TEATRO REAL.—Anoche se ha inaugurado brillantemente la temporada con la bella ópera de Verdi *I Lombardi*, en que hicieron su salida la prima donna Sra. Basseggio y el tenor Malvezzi. Los dos obtuvieron favorable acogida; la primera desde luego, por su voz dulce, afinada y simpática; el segundo, oido al comenzar con alguna prevenicion acabó por vencerla, siendo muy aplaudido, y dos veces llamado á la escena con la Basseggio. Echevarria ha adelantado mucho en Italia, y contribuyó al buen efecto del tercetto. La concurrencia fué tan numerosa como brillante.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 1.º de Octubre de 1853 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 42
Idem diferido, 22 1/4.
Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100, 17.
De 20,000 abajo, 20.
Amortizable de primera en nuevos títulos, 9 7/8
Idem de segunda, 5.
Acciones del Banco español de San Fernando, 105.
Material del Tesoro preferente, 52 d.
Idem no preferente, 43 3/4.
Idem sin interés, 32 d.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 104.
Fomento de 2000 rs., 81 1/2.
Ferro-carril de Aranjuez á Almansa de 2000 reales, 84 1/2.

CAMBIOS

Londres á 90 dias, 51-20 p.
Paris, 5-26 p.
Alicante, 1/4 d.

Barcelona, par pap. d.
Bilbao, par pap. d.
Cádiz, par pap. d.
Coruña, 1/2 pap. d.
Granada, 1/4 din. d.
Málaga, 1/2 pap. b.
Santander, par pap. d.
Santiago, 1/2 d.
Sevilla, par pap. d.
Valencia, par pap. d.
Zaragoza, 1/4 din. d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

COLEGIO DE ARTILLERIA.

Hallándose vacante la plaza de maestro de francés del expresado establecimiento, dotada en 6600 rs. vellón anuales, se anuncia al público para que los que deseen optar á ella dirijan sus solicitudes en el término de un mes, contado desde la fecha, al secretario de la Junta gubernativa del mismo, acreditando en ellas la edad y circunstancias para el buen desempeño, siendo preferido el que estando impueste en el idioma inglés, pueda tambien enseñarlo á los cadetes si así se dispusiese, y emplear sus conocimientos en los casos que pudieran ocurrir.

Segovia 24 de Setiembre de 1853.—El secretario de la junta gubernativa, Ramon de los Rios.

La escuela superior de veterinaria celebra la apertura de sus estudios para el curso de 1853 á 1854 hoy 2 de Octubre á las doce de la mañana.

El director y catedrático de segundo año, D. Nicolás Casas, leerá un discurso análogo al objeto.

La persona en cuyo poder existan los privilegios originales de juros que á continuacion se expresan, se servirá presentarlos en las oficinas de la Deuda, ó en la calle de Barrientuevo, núm. 5, cuarto bajo.

Otro sobre alcabalas de la villa de Almagro por concesion de los Reyes Doña Juana y D. Carlos, su hijo, por mrs. 450,000.

Otro sobre Almodovar del Campo por concesion del Sr. D. Felipe II, por mrs. 400,000.

Otro sobre alcabalas de Almagro, por mrs. 85,000.

Otro sobre Daimiel y Valdepeñas, por mrs. 50,000.

Otro sobre el Campo de Calatrava, su data de mavedis 75,000.

Otro sobre Almagro, por mrs. 75,000.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*I Lombardi*.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—*Angela*, drama en cinco actos y en prosa.—*Un tigre de Bengala*, juguete cómico en un acto.

TEATRO DE LA CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonía.—*Margarita de Borgoña*, drama en ocho cuadros.—Curra la macarena, baile.

A las ocho y media de la noche.—*Simon el veterano*, drama en cuatro actos y un prólogo.—Baile español.—*El turris burris*, sainete.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*García del Castañar*, comedia en tres jornadas de D. Francisco de Rojas.—La estrella de Andalucía, baile compuesto para la señora Perea, por el director Sr. Ruiz.—*La boda del tio Carcoma*, sainete.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*El campanero*.—Baile.—*El Grumeta*, zarzuela en un acto.—Baile.

SALON DE VERANO.—Hoy domingo habrá en dicho salon, sito en el paseo de Recoletos, baile público desde las seis de tarde á las diez de la noche, pagando de entrada 4 reales los caballeros y 2 las señoras.

Los señores que gusten abonarse podrán verificarlo en la secretaría de ocho á doce por la mañana y por la tarde desde las cinco hasta la conclusion del baile.